



## RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

### INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS 03 DE 2108

**OBJETO:** IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y/O RECUALIFICACIÓN DE CRUCES PEATONALES QUE CONFORMAN LAS REDES CAMINERAS Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA METROPLÚS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No.46000729479 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS Y METROPLÚS S.A.

**Presupuesto Oficial:** MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.889.591.966) INCLUIDO AU

**Plazo:** DOS (2) MESES

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 24 de agosto de 2018 hasta las 5:00 p.m., se recibían las observaciones a presentar respecto de los términos de invitación referidos.

Si bien las observaciones y solicitud de aclaraciones se presentaron con posterioridad a la fecha indicada en el cronograma, la Empresa considera pertinente dar respuesta a las mismas.

A través de correo electrónico, se recibieron, el día viernes 24 de agosto a las 17:36 siguientes observaciones:

**PRIMERA:** La empresa 3S Ingeniería Especializada, solicitó las aclaraciones:

1. *"El objeto "señalización vertical, horizontal o vial" ó "construcción de señalización" se considera relacionado con el objeto de la presente invitación?"*



RESPUESTA: Si. Dentro del objeto del contrato a suscribir se contempla la ejecución de actividades que corresponden a señalización horizontal y/o vertical, en vías públicas.

2. *“Las experiencias aportadas deben sumar como mínimo 5 años, es decir, se deben sumar la duración de cada uno de los 5 contratos hasta cumplir los cinco años o se deben certificar experiencias que hayan empezado a partir del 2013?”*

RESPUESTA: El proponente deberá certificar la experiencia en un mínimo de cinco (5) contratos que hayan sido suscritos con posterioridad al 4 de septiembre de 2013 y, cuya sumatoria sea igual o superior a cinco (5) años.

3. *“Para acreditar los 7.500m<sup>2</sup> en plástico en frío se pueden realizar conversiones, es decir, contamos con contratos que tienen pictogramas y están expresados en unidad en el acta de liquidación; Podemos convertir dichas unidades a metro cuadrados.”*

RESPUESTA: Si. Dicha experiencia será válida siempre y cuando en el certificado que la acredite se especifique el área de cada unidad ejecutada expresada en metros cuadrados.

4. *“Los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal deben aportar la experiencia según su porcentaje de participación o solo uno de los proponentes puede aportar toda la experiencia?”*

RESPUESTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia según su porcentaje de participación.

Se procederá a modificar el numeral 3.2.3.4. de los términos de invitación, en el sentido de suprimir la expresión: *“Las cantidades de obra se tomarán en su totalidad y no serán afectadas por el porcentaje de participación de cada uno de los asociados.”*

En consecuencia, dicho numeral quedará así:

 **“3.2.3.4 Experiencia Específica.**



*Para acreditar la experiencia específica deberá relacionar en el anexo No. 5, máximo cinco (5) contratos ejecutados y finalizados, que tengan por objeto o que incluya dentro de su alcance la señalización horizontal ejecutada sobre vías públicas, que comprenda marcas viales con pintura plástico en frío ejecutado como mínimo 7.500m<sup>2</sup> y líneas longitudinales con pintura en plástico en frío ejecutado como mínimo 20.000 ml.*

*Cuando se trate de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su experiencia en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, mediante la ejecución de CINCO (5) contratos celebrados individualmente o en consorcio, unión temporal y/u otra forma asociativa, en el sector público y/o privado, durante los últimos CINCO (5) años antes de la fecha de entrega de las propuestas, los cuales deben sumar como mínimo CINCO (5) años de experiencia, y que al menos uno de ellos tenga un valor igual o superior al del presupuesto oficial; de conformidad con el porcentaje de participación de la forma asociativa.*

*Nota: En la experiencia específica que acreditan los 7500 metros cuadrados, solo se tendrá en cuenta, la demarcación o pasos peatonales o cebras, considerando que corresponden a figuras viales, pues esta se ejecutan normalmente con llana o zapatón."*

**SEGUNDO:** La Empresa VIAS S.A., presentó el día 27 de agosto de 2018 a las 15:42, las siguientes observaciones:

1. *"En cuanto al Anexo No 5. Formulario Propuesta Económica quisiéramos solicitar a la entidad publicarlo en PDF, dado que después de revisar la información publicada no encontramos dicho documento con el cual se pretende vaciar la información al formulario en Excel."*

RESPUESTA: Se procederá a publicar el Anexo No. 5 en formato PDF, aunque se verifica que en la documentación incluida tanto en el SECOP como en la página de Metroplús S.A. se encuentra disponible en formato EXCEL, el documento en mención.

2. *"Solicitamos aclaración respecto al ítem 3.2.3.3 Experiencia del Proponente en el cual se solicita lo siguiente:*

*...CINCO (5) contratos celebrados individualmente o en consorcio o unión temporal y/u otra forma asociativa, en el sector público y/o privado, durante los últimos CINCO (5)*



*años antes de fecha de entrega de las propuestas, las cuales deben sumar como mínimo CINCO (5) años de experiencia..."*

*Quisiéramos saber a qué hace referencia la Entidad cuando indica que los 5 contratos deben sumar al menos cinco años de experiencia. Acaso se refiere que entre esos 5 contratos el tiempo de ejecución de todos debe sumar al menos 5 años? Solicitamos a la Entidad claridad al respecto."*

RESPUESTA: Si. La sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual a cinco (5) años.

- 3. "En cuanto al cálculo del Capital de Trabajo quisiéramos solicitar a la entidad aclaración al respecto, dado que no como se indica en el mismo pliego, el Capital de Trabajo es un valor en pesos (\$) el cual resulta de restar Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, como se puede ver en la siguiente imagen:*

*CAPITAL DE TRABAJO: Deberá ser igual o superior a 1.2  
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente*

*No entendemos porqué la entidad solicita un valor de 1.2, como si fuere un factor, cuando en el mismo pliego se indica que es la resta de dos valores, por lo cual es lógico que su resultado sea un valor en pesos (\$).*

*Solicitamos a la entidad por favor revisar esta información."*

RESPUESTA: Se procederá a cambiar el resultado de este indicador "Capital de Trabajo", para que el resultado obtenido de este sea positivo .

Se procederá entonces a modificar el numeral 3.2.2.1 de los Términos de la Invitación, el cual quedará así:

*"3.2.2.1 Capacidad Financiera*

*METROPLUS S.A hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:*

*El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato para lo cual los proponentes o cada uno de los integrantes del*



Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) acreditar los indicadores estipulados en la presente invitación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Balance General acompañado de sus respectivas notas contables, y el Estado de Resultados de la vigencia 2017 debidamente firmados por el Representante Legal o por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero responsable de entregar los estados financieros al Auditor Externo. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y expresada a la tasa de cambio a Diciembre 31 de 2017 acompañada de traducción simple al idioma español.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones, así como los interesados Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este subnumeral, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumaran para obtener cada indicado.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes indicadores, basados en los Estados Financieros certificados con corte al 31 de Diciembre de 2017:

**LIQUIDEZ:** Deberá ser mayor o igual a uno (1.0)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se considerará HABIL el proponente que presente una Liquidez igual o superior a uno (1,0).

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá ser menor al setenta por ciento (60%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Se considerará HABIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor al setenta por ciento (60%).”

**CAPITAL DE TRABAJO:** Deberá ser Positivo


$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

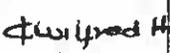
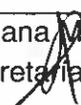


*Se considerará HABIL el proponente que presente un Capital de Trabajo Positivo*

Los interesados pueden consultar la información en la página web de Metroplús S.A. y, en el SECOP.

Atentamente,

  
**ANDRÉS MORENO MÚNERA**  
Gerente General.

Proyectaron:	Revisó:	Aprobó:
Wilfred A. Henao Giraldo Profesional Contable II. 	Adriana María Correa Restrepo Secretaría General 	Adriana María Correa Restrepo Secretaría General 
Yaddy Girón Martínez  Profesional Universitario III	Verónica Uribe Burcher  Directora de Transporte	
María Isabel Pardo Bustamante Abogada		